

DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Art. 1 Función Básica:

Gestionar las Tecnologías de los Sistemas de Información y Comunicaciones (TIC) institucionales. Además, prever el desarrollo y mantenimiento de hardware, software y sistemas informáticos de la Institución, y establecer los mecanismos de seguridad y control de la información, de acuerdo a las políticas y normativa gubernamental en la materia.

Art. 2 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Departamento “Tecnologías de Información y Comunicación” se denominará Director(a) de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Art. 3 Funciones Específicas:

- a.- Asesorar al Director General en todas aquellas materias que se relacionen con la gestión de TICs Institucional.
- b.- Establecer los lineamientos institucionales para el desarrollo tecnológico y la gestión de TICs para todas las unidades de la DGAC.
- c.- Coordinar y controlar en forma centralizada el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos, los proyectos de desarrollo de la infraestructura tecnológica y de servicios soportados con TICs.
- d.- Gestionar el soporte del recurso tecnológico informático en apoyo de las actividades operativas de la Institución.
- e.- Administrar el desarrollo y mantenimiento de hardware, software y los sistemas informáticos a nivel nacional.
- f.- Gestionar la innovación e investigación en materias de TICs.
- g.- Ejercer las atribuciones delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil.
- h.- Administrar los recursos materiales, financieros e informáticos y ejercer la gestión de las personas, bajo su responsabilidad, velando por su empleo eficiente y oportuno.
- i.- Determinar los requerimientos de capacitación de su personal, considerando las necesidades del Servicio y de desarrollo profesional.
- j.- Mantener actualizada la normativa bajo su área de responsabilidad.